

Constancia secretarial: 5 de octubre de 2023

A Despacho de la señora Juez, informando que el día 3 de octubre del 2023 a las 05:00PM venció el término o de emplazamiento concedido al demandado, sin que hubiese comparecido. Así mismo, se hace constar en virtud al Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 14 hasta el 20 de septiembre del año en curso. El término transcurrió así: 6, 7, 8, 11, 12, 13, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29 de septiembre, 2 y 3 de octubre 2023

Viviana P Hoyos G
Secretaria

Auto 2322



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REF.:63001311000220230022500 DIVORCIO
DEMANDANTE: MONICA ALEJANDRA GOMEZ VANEGAS
DEMANDADO: LUIS EDUARDO RODRIGUEZ SALINAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, se procede a designar como curadora ad-Litem para que represente al demandado Luis Eduardo Rodríguez Salinas dentro de este proceso de divorcio, a la abogada Dra. Ana María Toro Quintana, quien podrá ubicarse en la Calle 21 # 16-46 Edificio Torre Colseguros Oficina 303, al correo electrónico amtoroabogadosasociados@gmail.com y al teléfono 3113670893.

La notificación a la curadora designada se hará por el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital ya mencionado. Adviértasele a la profesional que el cargo es de forzosa aceptación, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f04c84566f8a7ab7caf6312e094a72bd09f2d62fb2405d107e42e54906c9daf**

Documento generado en 15/11/2023 02:47:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>